



# Hoja Informativa Sobre la Licencia de Vendedor Ambulante de Alimentos



## REQUISITOS DE LICENCIA

- Debe completar y presentar un Formulario de Solicitud de Vendedor Móvil de Alimentos a la División de Planificación de la Ciudad de Tracy.
  - Se requiere una Licencia de Vendedor de Comida Móvil para cada Vehículo de Vendedor de Comida Móvil.
  - Una Licencia de Vendedor Móvil de Comida no es transferible, será válida por 365 días, y debe ser renovada anualmente.
  - Si la licencia expira, se requerirá un nuevo Formulario de Solicitud de Vendedor Móvil de Alimentos.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Debe tener los siguientes documentos disponibles en el Vehículo Móvil del Vendedor de Comida en todo momento:
  - Licencia de vendedor ambulante de comida
  - Permiso de salud del condado de San Joaquín para el establecimiento ambulante de comida
  - Licencia comercial de la ciudad de Tracy
  - Prueba de seguro activo del vehículo de motor
  - Nombre, número de teléfono y autorización por escrito del propietario para realizar la operación in situ.
- Los Vendedores Ambulantes de comida sólo pueden vender comida, bebidas y otros artículos promocionales relacionados como camisetas, pegatinas, etc.
- Un conductor con licencia capaz de conducir el vehículo deberá estar presente en todo momento en el Sitio del Vendedor Móvil de Comida.
- Los Vendedores Ambulantes de comida podrán operar de forma continuada en cualquier emplazamiento durante un máximo de 18 horas cada día natural. Al final de cada período operacional, el Vehículo Móvil de Vendedores de Comida y cualquier mesa, bote de basura, u otra posesión deberá ser removida del sitio. Cualquier ubicación posterior durante el resto del día calendario deberá estar al menos a 500 pies de distancia.
- No más de dos Vendedores Ambulantes de Comida pueden operar simultáneamente o estar ubicados en un solo sitio a menos que estén separados por 500 pies. El uso concurrente de un sitio por tres o más Vendedores Móviles de Comida dentro de 500 pies de cada uno constituye una Corte de Vendedores Móviles de Comida y está sujeto a esas regulaciones específicas.
- El Vendedor Ambulante de comida puede utilizar como máximo una mesa portátil con sillas.
- El Vendedor Ambulante de Comida puede usar un máximo de un letrero portátil con un área máxima de 12 pies cuadrados por lado. El letrero portátil debe estar ubicado dentro de los 20 pies de distancia y en el mismo sitio que el Vehículo Móvil de Venta de Comida y no debe estar en el derecho de paso público.
- Los Vendedores Ambulantes de Comida deben mantener contenedores para basura, reciclaje y desechos orgánicos.
- Toda la preparación de alimentos y cocinar sólo debe ocurrir dentro del Vehículo Móvil de Venta de Alimentos.
- Los generadores de combustión interna no se utilizarán dentro de 50 pies de un uso residencial de la tierra.

## NORMAS DEL SITIO

- Los puestos ambulantes de venta de alimentos deben disponer de espacio suficiente para el acceso y estacionamiento de los clientes.
  - Deberá haber al menos dos plazas de aparcamiento para clientes en cada punto de venta ambulante de comida.
  - No es necesario disponer de plazas de aparcamiento en la zona de Central Business District (CBD).
  - Los Vehículos de los Vendedores Ambulantes de Comida y cualquier otra posesión (mesa, sillas, etc.) no ocuparán más del 50% del área total de estacionamiento.
- Los Vendedores Ambulantes de Comida tienen prohibido operar en propiedad de la Ciudad, incluyendo el derecho de vía pública y parques y instalaciones recreativas, a menos que sea autorizado durante un evento especial.
- El área operativa del Sitio de Vendedores Móviles de Comida debe estar pavimentada con asfalto, concreto o una superficie impermeable similar.
- Los Vendedores Ambulantes de Comida sólo pueden operar en propiedad privada en una zona comercial e industrial, y no deben operar en sitios vacíos.
- Los Vehículos de los Vendedores Ambulantes de Comida no deberán bloquear entradas, pasillos de acceso, vías peatonales, carriles de incendio, vías de salida, o recintos de basura.
- Las filas y las zonas de espera no podrán extenderse hasta la acera u otros derechos de paso públicos.

**PARA MÁS INFORMACIÓN, LLAME A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN AL 209-831-6400  
O ENVÍENOS UN CORREO ELECTRÓNICO A [PLANNINGADMIN@CITYOFTRACY.ORG](mailto:PLANNINGADMIN@CITYOFTRACY.ORG).**